

C A M A R A D E L S E N A D O.

ACTA DE LA SESION MATUTINA DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO DEL
DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.

S U M A R I O.

- I .- Se instala la Sesión.
- II .- Se lee y aprueba el Acta del día veintitres del presente mes.
- III /- El Honorable Senador Pío Jaramillo Alvarado pide la reconsideración sobre el proyecto relacionado con la Casa de la Cultura.
- IV .- El Honorable Senador Andrés F. Córdova pide la reconsideración sobre el proyecto relativo a la ayuda a la señora vda. de Honorato Vásquez.
- V .- El Honorable Senador Borja del Alcázar hace referencia a la South American Development Company
- VI .- El Honorable Senador Espinel Mendoza solicita que la Comisión General se efectúe el día de hoy.
- VII .- Se pone a segunda discusión el Proyecto N° 114 relativo al Tratado de Amistad entre el Ecuador y Filipinas.
- VIII.- La Presidencia recomienda a la Comisión de Relaciones Exteriores que en caso de existir pendientes algunos Tratados internacionales, se sirvan presentar el correspondiente Informe a la brevedad posible.
- XIX .- El Honorable Senador Durango pide se discuta el Proyecto relacionado con el contrato con la Compañía Shell.
- X .- El Honorable Senador Saad insiste se dé preferencia al Proyecto de Ley de Inquilinato. La Presidencia acepta la insinuación.
- XI.- Se termina la Sesión.
- XII .- Solicitud del Honorable Senador Miranda: que terminada la Comisión General se reciba en Comisión General secreta a los Representantes de la Compañía Shell para tratar respecto al proyecto

que curra en la Cámara.

I.- Se instala la Sesión a las once de la mañana. La preside el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República, Presidente nato del Honorable Congreso Nacional.-Concurren los siguientes Honorables Senadores: Anda Maldonado C., Arzube Villamil A., Borja del Cidazar L., Córdova Andrés F., Corral Jáuregui M., Chávez Granja J., Chacón Moscoso O., De la Torre Luis A., Durango Augusto, Egas Grijalva D., Espinel Mendoza A., García Manuel, Gavilanes Alberto, Gilbert Abel, González Luis A. -- Guerrero Carlos A., Jaramillo Alvarado P., Jener Víctor M., Loor Moreira O., Miko Cabezas E., Marchán Octaviano, Miranda Naranjo G., Maldonado Cornejo J., Mata Martínez A., Paredes Julio E., Pérez Echanique José M., Palacios Darío V., Plaza Monzón C., Palacio García R., Salem Julio T., Saad Pedro A., Serrano Abdullio, Serrano Colón, Varela Donoso J., Velásquez Cevallos M., Castillo Carlos, Zevallos Menéndez C.- Actúa el infrascrito Prosecretario de la Honorable Cámara del Senado.

II.-

Se lee y aprueba el Acta del día veintitrés de Octubre.

III.- El Honorable Senador Jaramillo Alvarado pide la reconsideración sobre el proyecto relacionado con la Casa de la Cultura.

El Honorable Senador Saad pide se espere a que esté presente el Honorable Zevallos quien fué el que presentó el artículo sustitutivo.

IV.- EL HONORABLE SENADOR CORDOVA.-Señor Presidente: El día de ayer se planteó la reconsideración del Proyecto sobre auxilio a la viuda del doctor Honorato Vásquez; lo hago como recuerdo a mi Rector y al hombre que tanto sirvió a la Nación desde elevados puestos de responsabilidad. Encarezco se tramite esta reconsideración, que la considero de alta justicia.

Puesto en consideración de la Honorable Cámara ésta acepta el anterior pedido. En consecuencia, se pone a debate el antedicho proyecto, que

discute:--EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. --CONSIDERANDO: --Que el señor doctor don Honorato Vásquez prestó servicios relevantes a su Patria, como infatigable defensor de sus derechos territoriales; como maestro de juventudes y como patriota ejemplar; --Que la misma consagra

ción de sus energías al servicio de la República, apartándose del campo de las actividades remuneradas, no le permitió dejar a sus deudos --suficientes bienes de fortuna; --D E C R E T A ; --ARTICULO UNICO. --Asígnase a la señora Rosa Mercedes Espinosa de Vásquez la suma de UN MIL --SUCRES MENSUALES, por cinco años; asignación que será pagada de fondos Imprevistos del Estado. --DADO, etc.

En consideración el Artículo Unico. -- Se vota y se lo aprueba.

En debate los respectivos considerandos, se los aprueba.

Al primer considerando vota en contra el Honorable Chacón Moscoso.

V. -- EL HONORABLE SENADOR BORJA DEL ALEAZAR. -- Señor Presidente; He tenido oportunidad de conversar con uno de los representantes de la South American Development Co., quien manifiesta que la Compañía no está dispuesta a acceder a las pretensiones del Decreto considerado al día de ayer. De ser así, podría presentarse un grave problema social, y creo que la Legislatura está en el caso de evitar conflictos de esta índole, que pueden suscitarse. Por lo mismo, solicito la reconsideración de lo resuelto ayer y que en Comisión General se escuchó al Representante de la Compañía de Provelo, para proceder con pleno conocimiento de causa y evitar las consecuencias que pudiera derivarse en caso de que la Compañía suspenda sus operaciones.

EL HONORABLE SENADOR SAAD. -- Señor Presidente; Me opongo a la reconsideración solicitada. No es pretensión del Congreso Nacional procurar un alza en el salario de los trabajadores; la pretensión es de la Compañía que quiere atemorizar al Congreso con la suspensión de sus operaciones, a fin de obtener esta reconsideración. No entiendo en qué puede perjudicar a la Compañía el Decreto aprobado ayer; perjudica, sí al Estado ecuatoriano, perjudica al Presupuesto Nacional; inclusive, la Representación de los Trabajadores dejó constancia de que no estando de acuerdo con el principio en que se sustentaba el Decreto, por un criterio transaccional aceptó esa forma que afecta al Fisco; con más que el Decreto contempla un artículo mediante el cual, queda la posibilidad de que la Compañía puede comprobar -- si así fuere -- que está

trabajando a pérdida y para el efecto se designó la Comisión que se consulta en el mismo Decreto. En este estado la situación, no encuentro el menor motivo para la reconsideración solicitada.

EL HONORABLE CHAVEZ GRANJA.—Señor Presidente; Quiero explicar que cuando inicialmente se consideró esta cuestión en la Comisión, había indicado a los Honorables Colegas que solamente podría mi firma para facilitar el curso del Proyecto; pero reservándome el derecho de solicitar la presencia del señor Ministro de Minas para que en la Honorable Cámara se conozca el problema en su totalidad. Pero, en definitiva, el alza de salarios no va a afectar en lo más mínimo a la Compañía; va a afectar al Estado y entonces no tenemos que considerar el problema de fondo de la Compañía. Hemos resuelto que los obreros de Protoveló ganen más a costa del Estado; el problema central de la Compañía habrá que examinarlo previo estudio de la documentación del caso, con los informes que la Comisión respectiva presente a la Legislatura como se aprobó ayer. Lo demás no tiene nada que ver sino con el Presupuesto del Estado.

EL HONORABLE SENADOR SERRANO COLON.—Señor Presidente; También me opongo a la reconsideración. Los motivos principales los han expuesto con toda claridad y precisión los Honorables Saa d y Chávez Granja. El Decreto aprobado ayer no lesiona a la Compañía; el aumento de salario a los obreros va a salir de los impuestos que percibe el Fisco y no de los fondos de la Compañía. El problema de fondo, lo resolverá la próxima legislatura en vista del informe de la Comisión Técnica y de los datos respectivos, de acuerdo con lo que se contempla en el Decreto. En cuanto a la opinión del señor Ministro de Minas, a que se refiere el Honorable Chávez Granja, ayer conversé con el señor Ministro y dice que el criterio de él está de acuerdo con lo que nosotros hemos hecho en el proyecto aprobado ayer; a sea, que el Gobierno estaría dispuesto a realizar un sacrificio de los impuestos que le corresponden en beneficio de los trabajadores de las minas de Protoveló. Finalmente, no me asusta la amenaza de la Compañía con la suspensión de s-

422

sus operaciones; cuando en 1934 se presentó un idéntico problema, se hizo igual amenaza; han pasado catorce años y la Compañía continúa en su explotación, no obstante de que para entonces se dijo, para obtener la rebaja de impuestos, que las vetas de oro están a punto de terminar su filón explotable. En el año 46, se produjo idéntica situación y la Compañía permanece en Portovelo; se dijo que la veta de oro tenía vida para tres años; han transcurrido dos y parece que todavía tiene vida para mucho más. Rogaría que el Honorable Congreso proceda con la alteza de miras, con la independencia y dignidad que le compete, a fin de no dar paso a amenazas más o menos veladas o claras.

EL HONORABLE SENADOR MALDONADO CORNEJO, Señor Presidente; Tenemos que mirar, en su verdadera importancia, el aspecto del problema de los trabajadores. Cuando en la dictadura de Páez se tocó el asunto alza de salarios, a los obreros se les disolvía a bala y se produjeron situaciones trágicas. Ahora se ha hecho justicia a esos trabajadores, con sacrificio de los fondos del Estado. Por eso solicito que, en caso de aceptarse la reconsideración, se respete la resolución relativa al alza de salarios a los obreros, que es de estricta justicia.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBE VILLAMIL, Señor Presidente; En estos asuntos, hay que proceder con calma, con serenidad, buscando la justicia; y para orientar mejor nuestro criterio, no estará demás el escuchar al señor Representante de la Compañía, respecto de la situación económica de la misma. Esto nada tiene que ver con la anteriormente resuelto; pero para lo principal, el Honorable Senado debe conocer todos los puntos del problema, en pro y en contra. Estoy seguro que el mismo Honorable Senador, tendrá interés en conocer en detalle todos esos aspectos. No hay por qué no oír al Representante de la Compañía, que va a exponer sus puntos de vista en Comisión General. Esto servirá para orientar mejor nuestro criterio para pronunciarnos con pleno conocimiento de causa.

EL HONORABLE SENADOR BORJA DEL ALCAZAR, Señor Presidente; Nadie puede negar la necesidad y urgencia de que los trabajadores sean atendi-

dos en su justo reclamo de mejorar sus condiciones económicas; pero también no se puede desconocer la conveniencia de escuchar al señor Representante de la Compañía, que desea manifestar sus acotaciones al Proyecto aprobado ayer. De llevarse a efecto la suspensión de las operaciones de la Compañía, es indudable que se crearía un grave problema social, especialmente a las Provincias afectadas, cuando se sabe que la Compañía invierte veinté millones anuales en el sostenimiento de obreros y, en general, en gastos que quedan permanentemente en el país. Insisto en que se acepte la reconsideración, para dar lugar a escuchar al Representante de la Compañía y poder proceder con un criterio más acertado.

EL HONORABLE SENADOR GILBERT.—Señor Presidente; La historia de mi vida dice que siempre fui decidido protector del obrero y del trabajador; siempre me inquietó lo relacionado con la salud del pueblo, con su bienestar económico y a este servicio he puesto mi voluntad decidida. Así lo hemos comprendido todos en la Cámara; hemos reconocido el peligro a que está expuesta la vida del obrero que pasa en la galería de una mina y que transitan por los caminos hacia la tuberculosis. La más alta misión que tenemos los legisladores es la de velar por el bienestar del pueblo, por encima de todo, defender la salud de nuestro pueblo; he allí nuestra consigna, porque sin ese atributo no se puede conseguir la felicidad del país. Pero también debemos prevenir que se cometan injusticias; debemos tomar elementos de juicio para orientar nuestro criterio. Voy a estar por la reconsideración, porque eso no afectará el alza de miras que hemos acordado; en cambio, podremos aportar mayores elementos de juicio para una resolución justiciera que se traduzca en beneficio del mismo pueblo, como es la misión alta del Honorable Senado. En ocasión solemne ya dijo el señor Presidente de la República: "No ambiciono ni aspiro a repletar de oro las arcas fiscales, sólo ansío que mi pueblo esté feliz y bien atendido". Esa también debe ser nuestra aspiración. Estaré por la reconsideración, teniendo en cuenta que no va a afectar en lo mínimo a la resolución del alza de salarios, que hemos acordado.

EL HONORABLE SENADOR SAAD.—Señor Presidente: Se pide la reconsideración

afirmando que no hemos escuchado a la Compañía y en esto hay un error. Hemos escuchado a la Empresa. Aquí se ha repartido mimeografiada una respuesta de la Compañía a los trabajadores de Zaruma. Se dice en esa comunicación lo siguiente: (lee). Qué representa ese Convenio con el Gobierno? El Gerente Residente, agrega: (lee). De manera que no sólo que hemos escuchado a la Compañía, sino que le hemos dado satisfacción en la casi totalidad de sus pretensiones, con máxime que el alza de salarios, como se ha repetido, no afecta en lo absoluto los fondos de la Compañía. Si la Honorable Cámara accede a la reconsideración, estamos cometiendo una verdadera pérdida de tiempo y moviendo un problema sumamente grave, porque al rededor del mismo tendremos mucho que decir. El asunto de fondo será considerado por la Legislatura del 49 y por el momento no hay más que hacer.

EL HONORABLE SENADOR DE LA TORRE.- Señor Presidente; A mi modo de ver, se puede dividir en dos partes esta cuestión; la primera, la que resolvimos ayer, alzando el salario de los trabajadores de Portovelo que se lo hizo dentro de un principio de justicia, alza que no perjudica en lo absoluto a la Compañía, sino que afecta a los fondos fiscales. El único interesado en esta reclamación, podría ser el Fisco, más no la Compañía. Siendo un asunto resuelto, no voy a estar por esta reconsideración. La segunda parte, es la de oír al Representante de la Compañía, lo que, desde luego, no afectará a la resolución de ayer; pero aún con esto no creo que vamos a ganar gran cosa; porque el problema de fondo será considerado por la próxima legislatura, en vista del informe que presente la Comisión técnica. Por lo mismo, no estoy por la reconsideración.

EL HONORABLE SENADOR CHACON MOSCOSO; Señor Presidente; Sólo por haber tenido oportunidad el día de ayer de escuchar en Comisión General del Consejo Nacional de Economía, algo relacionado con estos problemas, intervengo en este momento, a fin de hacer una exposición sobre un punto que me ha preocupado con relación a este problema. La Honorable Cámara ha resuelto favorablemente el proyecto de alza de sueldos a los trabajadores de las minas de Portovelo, alza que va a repercutir en la cuota

que la Compañía debe pagar al Estado en relación con los impuestos sobre la explotación de las minas. Este problema no puede considerarse aisladamente, porque está en marcha la solución del otro problema que dice relación a la reducción de impuestos que solicita la Compañía, del doce por ciento al seis por ciento; ese porcentaje ingresa al Presupuesto del Estado para la financiación de los servicios públicos y si con ese seis por ciento van a tener que atenderse servicios del Estado, me asalta la preocupación de no saber cómo se va a reajustar el Presupuesto que se ex pida para 1949. Ya viene comentándose intensamente en la prensa acerca de la suma demasiado elevada que se ha propuesto al Congreso "ciones. Si con este antecedente va a hacerse todavía una reducción del doce al seis por ciento en esos impuestos, ya podemos atender que las cifras del Presupuesto se irán reduciendo aún más; También hay que contemplar el aspecto de reducción de trabajadores de las minas; lo que resulta alarmante, tanto más si consideramos que la Compañía está ofreciendo en venta, inclusive a los mismos Concejos Municipales que podrían estar interesados, gran parte de sus servicios e instalaciones, implementos y maquinarias; lo que es un índice para juzgar que la Compañía está en condiciones difíciles y esto hace presumir que, acaso de no atenderse favorablemente el reclamo sobre imposición de gravámenes, la Compañía pueda verse en el caso de liquidar sus instalaciones en el Ecuador. Estos antecedentes me dan lugar a exponer ante la Honorable Cámara la necesidad de que se medite seriamente en las repercusiones que estas medidas pueden tener respecto de la situación del Presupuesto del Estado.

EL HONORABLE SENADOR PAREDES JULIO ENRIQUE.- Señor Presidente; Planteada la cuestión en esta forma, es posible que envuelva suma responsabilidad para la Cámara del Senado; y, en mi concepto, convendría que acopiemos toda clase de información. Por este motivo voy a permitirme plantear es ta nueva fórmula; que se escuche al señor Representante de la Compañía, para que luego la Honorable Cámara se pronuncie sobre la reconsideración solicitada por el Honorable Sr. Senador Adán, que me parece lo más conveniente.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA.-Señor Presidente; Se ha discutido lo suficiente sobre este asunto. No me disgusta la fórmula planteada por el Honorable doctor Paredes; sólo quería manifestar que estaré por la reconsideración, siempre que la Honorable Cámara, de manera clara y manifiesta, se pronuncie en el sentido de que en ningún caso la reconsideración podrá afectar el alza acordada para los trabajadores.

La Presidencia pone en consideración la moción del Honorable Paredes.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBE VILLAMIL.-Señor Presidente; Yo propongo que se escuchara al Representante de la Compañía y que hasta tanto quedara en suspenso la reconsideración.

EL HONORABLE SENADOR BOPJA DEL ALCAZAR.-Señor Presidente; Aun para que nuestra conciencia quede tranquila, creo que debe escucharse al Representante de la Compañía, por lo mismo que debemos ilustrar y orientar nuestro criterio en orden a un problema de tanta magnitud y gravedad.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL.-Señor Presidente; Para la reconsideración se requiere del voto de las dos terceras partes; para una resolución simplemente el de la mayoría; que quede planteada la reconsideración para que la Honorable Cámara se pronuncie después de oír al Representante de la Compañía.

EL HONORABLE SENADOR VELASQUEZ.-Señor Presidente; Soy completamente opuesto a la reconsideración, por lo mismo que ya se ha aclarado que esa alza a los trabajadores no afecta en lo absoluto los intereses de la Compañía. Considero inconveniente la intervención de personas extrañas y con esto no tenemos otra cosa que perder el tiempo. El Representante de la Compañía puede ser escuchado por la respectiva Comisión encargada del estudio de este asunto.

Cerrado el debate y previa votación, se aprueba la moción anterior. La Presidencia ordena rectificar la votación; se la rectifica y

resulta nuevamente aprobada.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL: Señor Presidente: Hay asuntos importantes en los que debe meditarse y que no pueden pasar sin el debido estudio por parte de la Honorable Cámara.

El Honorable Senador Serrano manifiesta que estas reconsideraciones dificultan que el proyecto sea Ley de la República.

El Honorable Senador Espinel Mendoza pide que la Comisión General se efectúe el día de hoy.

LA Presidencia consulta a la Honorable Cámara y se resuelve se lleve a efecto el día de hoy a las tres pasado el meridiano.

El Honorable Senador Gilbert sugiere que si a las tres de la tarde no hay quorum, que se instale la Comisión General con el número que haya.

LA Presidencia manifiesta acceder a esta solicitud.

VII.- Inmediatamente se pone a segunda discusión el proyecto número 114, relacionado con el Tratado de Amistad entre el Ecuador y Filipinas.

Se lee el Informe de la Comisión, que dice: -CAMARA DEL SENADO.- I N)

F O R M E.: Señor Presidente: Estudiado el Tratado de Amistad entre

la República del Ecuador y la de Filipinas, suscrito en Manila el 24

de Marzo del presente año, y teniendo en cuenta que los artículos de

este Convenio son de mutua utilidad para los países contratantes, y

que en nada afectan a nuestras Leyes constitucionales, opinamos que se

autorice al Ejecutivo para la correspondiente ratificación, salvo el

mejor parecer de la Honorable Cámara.- Acompañamos un Proyecto de De

creto.-ff.) P. Jaramillo Alvarado, O. Chacón M., Armando Espinel, -

A. Durango.

Puesto a debate, uno por uno, los respectivos artículos y sus considerandos, se los aprueba ninguna modificación, y cuyo texto del referido

Proyecto, dice: -EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, -CONSIDERANDO:

-Que el 24 de Marzo de 1.948, el señor don Otto Garbo Avellán, Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Filipinas, y

el señor Elpidio Quirino, Vicepresidente y Concurrentemente Secretario

de Asuntos Extranjeros de Filipinas, suscribieron, en la ciudad de Ma-

nila, un Tratado de paz perpetua y solidaridad constante entre sus respectivos Gobiernos; -Que la suscripción de dicho Tratado en nada se opone a la Constitución de la República, y por lo mismo es conveniente a los intereses nacionales, -D E C R E T A : -Art. 1º.- Aprobar el Tratado de Paz y Amistad suscrito entre el Ecuador y Filipinas, en la ciudad de Manila, el 24 de Marzo de 1.948. -Art. 2º.- Facilitase al señor Presidente Constitucional de la República para que proceda a ratificarlo.-Dado, etc. -ff.) P. Jaramillo A., Oct. Chacón M., A. Durango, Armando Espinel M..-

La Presidencia recomienda a la Comisión de Relaciones Exteriores que en caso de existir pendientes algunos Tratados internacionales, se sirvan presentar el correspondiente informe a la brevedad posible.

VIV.-El Honorable Senador Durango pide se discuta el Proyecto relativo al Contrato con la Compañía Shell.

El Honorable Saad manifiesta que insiste en dársele preferencia al Proyecto de Ley de Inquilinato.

La Presidencia dispone se ponga en segunda discusión el Proyecto N.º 90 relativo a la Ley de Inquilinato.

En debate el Artículo 1º. que dice: Las disposiciones de esta Ley regularán las relaciones entre arrendadores y arrendatarios, subarrendadores y subarrendatarios de los locales comprendidos dentro del perímetro urbano.- Para la determinación del perímetro urbano se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales respectivas.- En todo lo que no estuviere previsto en esta ley, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimiento Civil.- Se lo aprueba.

En discusión el Artículo 2º, literal a), que dice: Art. 2º. Los locales para ser arrendados deberán reunir, además de las condiciones que fijan las ordenanzas municipales al respecto, las siguientes:
a) Disponer de servicios higiénicos permanentes, siquiera uno para cada piso de la casa;

El Honorable Corral pide que no se acepte la indicación de que sean

dos servicios higiénicos por cada piso.

Se cierra el debate y se aprueba la literal a) sin la indicación.

En debate la literal b) y la literal c), que dicen: -b) Tener aireación y luz suficientes para las habitaciones; - c) Disponer de instalaciones y servicios permanentes de agua potable para los menesteres domésticos de los inquilinos.-

Se aprueba el literal b) sin modificación.

Se aprueba el literal c) con el agregado del Honorable Corral: "donde fuere posible".

En consideración el literal d), que dice: "d).-Tener instalación y servicios permanentes de luz eléctrica, siquiere en los zaguanes de las casas y en los sitios en donde fueren necesarios, para la utilización común de los moradores de las mismas;

El Honorable Senador Arzube pide se suprima desde donde dice: "siquiere en los zaguanes de las casas, etc..."

Con la indicación anterior se cierra el debate y se aprueba el literal d).

En debate el literal e), que dice: No ofrecer peligro de ruina: se lo aprueba.

En discusión el literal f), que dice: Estar desinfectados, condición que se acreditará con el correspondiente certificado de la Sanidad.

El Honorable Arzube Villamil se refiere al literal e) y manifiesta que dicho inciso debe decir: que el edificio esté en buenas condiciones para los fines a que está destinado.

El Honorable Chacón Moscoso pide se cambie la preposición "de" con la preposición "por". -La Honorable Cámara acepta la modificación propuesta por el Honorable Chacón Moscoso.

Luego se pone a debate el artículo 3º, inciso 1º, que dice: - Si los locales arrendados no reunieren las condiciones determinadas en el artículo precedente, el arrendatario podrá comunicar tal particular al Comisario de Inquilinato, el que procederá a inspeccionar el local dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de la denuncia.

se lo aprueba sin modificación.

En consideración el segundo inciso, que dice: -Si se comprueba la veracidad de la denuncia, el Comisario de Inquilinato ordenará que el arrendador efectúe las reparaciones y obras que fueren necesarias, dentro de un plazo prudencial que el Comisario determinará en cada caso.

EL HONORABLE SENADOR GILBERT.-Señor Presidente: Y si el propietario no puede hacerlo, tendrá el inquilino que desocupar el local?

EL HONORABLE SENADOR SSAAD.-Señor Presidente: Para ese caso, viene lo que se contempla en el inciso 2º, que ruego leer al Honorable Gilbert. Se cierre el debate y se aprueba el inciso.

En debate el tercer inciso: que dice: Si vencido el plazo fijado por la autoridad, el local no hubiere sido puesto en las condiciones ordenadas, el arrendatario podrá efectuar las reparaciones y obras a costa del arrendador. El arrendatario descontará de las pensiones con ductivas el valor invertido más el diez por ciento de recargo, en cuotas no mayores del veinticinco por ciento de dichas pensiones. No podrá exigirse al inquilino la desocupación del local arrendado antes de haberse compensado el valor de su inversión.

El Honorable Senador Corral manifiesta que existe una indicación hecha por él que es la siguiente: "Salvo en los casos que contempla esta Ley en cuyo caso el arrendatario devolverá al arrendador la cantidad invertida".

EL HONORABLE SENADOR PEÑEZ ECHANIQUE.-Señor Presidente: Quiero hacer notar que entre los Artículos 2º y 3º no hay la debida armonía. En el artículo 2º se exige condiciones para poder ser arrendador; si no se reúne esos requisitos, no se puede ser arrendador; en cambio, en el Art. 3º se refiere al local que ya arrendado no reúna esas condiciones, caso en el cual procede la queja al Comisario.

EL HONORABLE SENADOR AEZUBE VILLAMIL; Señor Presidente: El Proyecto no está tan claro como lo presentaron sus autores inicialmente. Se trata de que cuando se va a arrendar un local, este local debe reu-

nir tales condiciones; no creo que para arrendar se haga grandes inversiones capaz de que no esté en las posibilidades de le arrendador o del propietario, porque se perjudicaría teniendo el local desocupado; pero hay que exigir que los locales reúnan siquiera esas condiciones, que son las indispensables.

El Honorable Corral insiste en el aditamento por él propuesto.

El Honorable Saad manifiesta que acoge lo propuesto por el Honorable Corral.

EL HONORABLE SENADOR GILBERT.-Señor Presidente: Este inciso puede prestarse a muchos abusos; conociendo lo que son nuestras autoridades; todos los días hablamos de la falta de cultura de un comisario, de una autoridad. Se puede exigir condiciones que no estén en las posibilidades del arrendador, por ejemplo de que ponga un baño de diez mil suoras; digo esto en exageración, pero bien puede darse lugar a muchos abusos.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBE VILLAMIL.-Señor Presidente: No habría sino que pensar en el otro extremo, que el arrendador pudiente comprara un baño de gran valor y el inquilino no esté en condiciones de satisfacer el arrendamiento.

EL HONORABLE SENADOR SAAD.-Señor Presidente: Es justo que quien arrienda un local no puede salir de la nueva casa sino con notificación del nuevo dueño; precisamente para evitar una arbitrariedad del nuevo dueño es que debe interferir el Comisario, quien ha de determinar las obras necesarias a realizarse, de acuerdo con las condiciones del Art. 2º, que son mínimas.

EL HONORABLE SENADOR GILBERT:-Señor Presidente: Sin embargo, creo que que se preste para muchos abusos; todos estamos animados del espíritu de justicia dentro del que se debe defender al Arrendatario, pero también hay que hacerlo respecto del Arrendador; quizá valdría la pena en pensar en la intervención de alguna entidad o autoridad que inspire más confianza que un Comisario.

EL HONORABLE SENADOR JANER:-Señor Presidente: En Guayaquil se ha fundado una institución de defensa de la propiedad urbana; me parece que esta

Cámara podría intervenir en estos asuntos, en vez de los Comisarios.

EL HONORABLE SENADOR DURANGO;—Señor Presidente: Se debería dejar al Comisario para que regule las condiciones en orden a las reparaciones necesarias; creo que no había otro procedimiento.

EL HONORABLE SENADOR CHAVEZ GRANJA.—Señor Presidente: Es exagerado el temor sobre abusos en esta parte, porque se refiere a condiciones reguladas en el Art 2º; y luego porque no hay cómo ponerse en los extremos de que ocurre que el arrendador haga reparaciones tan costosas — por sólo la intención de sacar al arrendador; esto es una posibilidad muy remota.

El Honorable Arzube manifiesta que debe ser el Comisario quien resuelva previo el dictamen de dos peritos nombrados uno por el arrendatario y otro por el arrendador.

EL HONORABLE SENADOR CHAGON MOSCOSO;—Señor Presidente: Si pasa el proyecto como está, basta con la innovación sobre forma de fijación de precios respecto del valor catastral de los predios, el temor de desvanecerse, porque un arrendador puede exigir por medio de un Comisario las condiciones de las reparaciones y entonces no podrá exigir condiciones demasiado onerosas.

EL HONORABLE SENADOR MINO CABEZAS;—Señor Presidente: Iba a proponer lo que ha indicado el Honorable Saad; y, además que se expresara que el arrendatario dará las facilidades para aquellas reparaciones, a fin de hacer posible el arrendamiento para las condiciones de vida. También descarta que en el inciso 1º, donde dice: el arrendatario, se agregue: o quien lo represente".

El Honorable Senador Gilbert propone se aplaze la resolución de este inciso hasta llegar a un acuerdo y se siga adelante.

El Honorable Senador Saad manifiesta no acepta el pedido del Honorable Gilbert.

El Honorable Gilbert pide que se señale como Autoridad de apelación al Municipio.

El Honorable Senador Saad manifiesta aceptar esta última indicación.

La Presidencia ordene se vuelva a dar lectura del tercer inciso. (se lee)

EL HONORABLE SENADOR GAVILANES; -Señor Presidente; La indicación del Honorable Mtro. Cabezas es oportuna, porque estamos discutiendo el inciso 3º y entonces bien cabe decir que el inquilino está obligado a prester todas las facilidades para las reparaciones que contempla el inciso 2º; habría que agregar la frase correspondiente al final del inciso.

El Honorable Senador Corral pide que al agregado por él propuesto se añada; "el saldo, previa liquidación".

Se cierra el debate y se aprueba este inciso con las indicaciones anotadas; y la Presidencia encarga a la Comisión de Redacción el arreglo del mismo.

EL HONORABLE SENADOR ANDRADE CEVALLOS; -Señor Presidente; Existe la Ley, esta ley tiene que aplicarse; de lo contrario se acude ante el Comisario; para que haya mayor fuerza podría decirse que los Municipios dictarán Ordenanzas tendientes a esta reglamentación. En cuanto a la fijación de precios, se podrá decir que se reglamentará de acuerdo con esta Ley.

Se pone a debate el Artículo 4º, que dice: -El arrendador por cuya culpa no se efectuaren las reparaciones y obras ordenadas por el Comisario de Inquilinato, o que privara a los locales de los servicios existentes, u ocasionare daños comprobados en ellos o dificultare de cualquier manera el uso del inmueble arrendado, a consecuencia de lo cual el inquilino se hubiere visto obligado a desocupar el local, indemnizará al arrendatario con una suma equivalente a la pensión conductiva de tres meses.

El Honorable Senador Saad pide se agregue "una multa de cien a mil sures"

El Honorable Senador Corral manifiesta que se opone a este aditamento, y pide al Honorable Saad que lo retire.

El Honorable Saad acepta la insinuación del Honorable Corral y lo retira.

EL HONORABLE SENADOR ANDA MALDONADO; -Señor Presidente; Rogaría a la Honorable Cámara que si es conveniente introducir en esta parte un Artículo que he redactado y está concebido en estos términos: (lee).

EL HONORABLE SENADOR CORRAL. -Señor Presidente; - Estamos en la segunda discusión de la Ley de Inquilinato y aun cuando tenga alguna relación lo que pro-

El Honorable Senador Saad, en el transcurso de una sesión diferente que va a reformar el Presupuesto y entonces tiene que ser materia de un proyecto de ley que course separadamente.

EL HONORABLE SENADOR SAAD.-Señor Presidente: En su oportunidad presentaré un artículo dando cierta intervención a la Cámara de Propiedad Urbana, en estos asuntos.

Se cierra el debate y se aprueba este artículo sin modificación.

Puesto a debate el Art. 5º, que dice: -Las Municipalidades intervendrán en la fijación de precios de arrendamientos ateniéndose a las disposiciones de esta ley, que la aplicarán por medio de las correspondientes ordenanzas.

El Honorable Senador Borja del Alcázar pide se cambie la redacción del Artículo.

Igual proposición hace el Honorable Saad.

La Presidencia ordena se vuelva a leer el Artículo.

El Honorable Andrade Cevallos manifiesta que se debe reglamentar los precios.

El Honorable Borja del Alcázar pide que la Comisaría respectiva intervenga en la fijación de dichos precios.

El Honorable Senador Saad pide que el Artículo quede sólo hasta donde dice Ley.

Se cierra el debate y se aprueba el Artículo con la indicación del Honorable Saad.

Se pone en consideración el Art. 6º, que dice: Todos los arrendadores inscribirán sus predios en el Registro de Arrendamiento de Predios Urbanos que para el efecto llevarán las Municipalidades y cada inscripción contendrá:

- a) El nombre del arrendador o subarrendador y sus direcciones;
- b) Ubicación y superficie del predio;
- c) Superficie del local o locales destinados al arrendamiento;
- d) Servicios higiénicos y de agua potable con que contaren;
- e) Características de la construcción (materiales empleados)

- f) Avalúo catastral total del inmueble;
- g) Los demás datos que se exigieren en la ordenanza respectiva.

El Honorable Senador Arzube Villamil pide que en lugar de las "respec-
tivas Municipalidades" se diga "...en la respectiva oficina municipal
donde se hallan los catastros".

EL HONORABLE SENADOR SAAD.-Señor Presidente: Si damos este trabajo a -
la misma oficina catastral, no tendría éxito. Es preferible que una sec-
ción especial tomase a su cargo la labor; el catastro tiene otra finali-
dad y no se debe mezclar con esto.

En consideración el literal a) del Art. 6°.

El Honorable Senador Gilbert pide que en lugar de arrendador o subarren-
dador diga: "arrendador y subarrendador".

El Honorable Corral pide que se suprima subarrendador.

El Honorable Gilbert manifiesta que deben constar ambos.

El Honorable Saad manifiesta que acepta el cambio propuesto al Honorable
Gilbert, o sea, el cambio con la conjunción "y".

Se cierra el debate y se aprueba el literal a)

Luego se pone en consideración los literales b), c), d), e), f) y g), los
mismos que se los aprueba sin modificación.

En debate el Art. 7°, que dice: -Por cada inscripción la Municipalidad ex-
tenderá un certificado, en el que conste la identificación, clasificación
del predio o local inscrito y el precio mensual fijado para su arrendamien-
to.

Se lo aprueba con la indicación del Honorable Pérez Echanique que diga:
"...canón", en lugar de "predio".

En consideración el Art. 8°, que dice: Las Municipalidades fijarán las tasas
correspondientes a los servicios de inscripción de predios y otorgamiento
de certificados al respecto, tasas que no pueden exceder de cinco sucres por
cada predio.- Ni para la inscripción, ni para la obtención de certificados
se exigirá solicitud escrita.

El Honorable Borja del Alcázar pide que se fije el porcentaje del 1%

El Honorable Corral pide que se suprima tasas.

Se cierra el debate y se aprueba el Artículo sin modificación.
En debate el Art. 9º, que dice:—A ninguna persona se le considerará legalmente autorizada para arrendar total o parcialmente un predio sin el requisito de la inscripción y mientras no hubiere obtenido el correspondiente certificado de fijación de precio.

La persona que arrendare sin someterse a las disposiciones de este Artículo será sancionada por el Comisario de Inquilinato con una multa de cien a mil sucres.

El Honorable Gilbert pide se diga que la multa será en relación con el avalúo del predio.

La Presidencia ordena se vuelva a leer el Artículo. Se lee.

EL HONORABLE SENADOR SAAD.—Señor Presidente: Siempre es necesario que conste esto de las multas; quien cumpla con la Ley no dará lugar a que se le imponga multa alguna; el que no cumple debe ser sancionado.

EL HONORABLE SENADOR ANDRADE CEVALLOS.—Señor Presidente.—En esta forma no habrá quien haga construcciones para arrendar; si actualmente, en ciertos lugares es difícil encontrar locales de arrendamiento, mayor será la dificultad si se pone estas trabas y hará nosotros un grave daño a la población. Si se insiste mismo en esto de las multas, debería ser de cien a trescientos sucres.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL.—Señor Presidente: Es necesaria la sanción para que exista el debido cuidado; pero ya se contempla la inscripción y entonces me parece que no sería indispensable que conste la multa en la forma que se propone.

EL HONORABLE SENADOR GUERRERO.—Señor Presidente: Este Artículo debería regir desde cuando se instale la Oficina de Registro de Arrendamiento; creo que inmediatamente de promulgada la Ley, la oficina podrá subsistir; en todo caso debería hacerse constar desde cuándo funciona la oficina.

El Honorable Chacón pide que se diga: "...quien no cumple con las disposiciones de la Ley no puede gozarse a sus beneficios".

El Honorable Senador Salem.-Señor Presidente: Solicito que se diga: La Ley entrará en vigencia desde enero de 1,949.

El Honorable senador Saad manifiesta que lo pedido puede constar en disposiciones transitorias.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL.-Señor Presidente: Parece que la Honorable Cámara está de acuerdo en suprimir lo de las multas, naturalmente, que no se podrá exigir sino lo que está contemplado en la Ley.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA.-Señor Presidente: El asunto que se discute no es de tan fácil resolución. Si solamente la sanción va a ser el efecto de la Ley, no valdría la pena legislar. Lo propuesto por el Honorable doctor Chacón, me parece de extraordinaria gravedad, no porque tema a esto de las sanciones, sino porque creo que hay que meditar para dictar una disposición efectiva. En consecuencia, sin perjuicio de que se continúe con lo demás del proyecto, pediré se deje en suspenso esta parte hasta llegar a un acuerdo.

La Presidencia consulta a la Honorable Cámara y esta se pronuncia en sentido afirmativo.

EL HONORABLE SENADOR SAAD.-Señor Presidente: Si no se establecen multas en la Ley de Inquilinato, no hay ley; las sanciones no recaerán sobre quienes cumplen con la Ley, sino sobre los transgresores de ella; las multas pueden no ser onerosas, pero hay que ponerlas.

En discusión el Art. 10, que dice: La Oficina de Registro de Arrendamiento podrá inspeccionar, en cualquier tiempo, los predios inscritos, con el fin de comprobar la exactitud de los datos suministrados para la inscripción y sancionará a los que hubieren suministrados datos falsos con manifiesto propósito de engaño o mala fe, con multa de cien a mil sucres, sin perjuicio de la rectificación de la inscripción.

El Honorable Senador Janer pide que la multa sea de cien a quinientos sucres en lugar de cien a mil sucres.

El Honorable Chacón Moscoso pide que no sea la multa fija sino con relación al canon de arrendamiento.

El Honorable Senador Saad manifiesta que la multa puede ser lo equivalente

to a un mes de arrendamiento.

El Honorable Corral manifiesta estar en contra de la aplicación de multas.

La Presidencia dispone se vuelva a leer el Artículo.

EL HONORABLE SENADOR SALEM.-Señor Presidente: Yo me temo que con esta inscripción, se menoscabe, se vulnere la disposición constitucional sobre inviolabilidad de domicilio. En cualquier momento, a título de inspección se va a violar los domicilios.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL.-Señor Presidente: Es necesaria la inspección para ver el estado higiénico, sanitario, etc.; a lo que si me opongo terminantemente es a lo de las multas y estar en contra.

El Honorable Senador Corral pide se vote por partes este Artículo.

La Cámara acepta este último pedido y se vota por partes, así: ---

1º.-La Oficina de Registro de Arrendamiento podrá inspeccionar, en cualquier tiempo, los predios inscritos, con el fin de comprobar la exactitud de los datos suministrados para la inscripción.

Recogida la votación se aprueba esta parte.

2º.- Y sancionará a los que hubieren suministrado, etc.- Es negada esta parte.

En debate el Art. 11º., que dice: -Los contratos de arrendamiento que se celebraren por escrito deberán de contener los siguientes datos:

- a) Ubicación y calidad del local arrendado;
- b) Determinación del precio y de su forma de pago;
- c) Estipulación del plazo de duración del contrato;
- d) Lista o inventario de los objetos incluidos en el contrato y de las condiciones del local materia del arrendamiento;
- e) Destino que deba darse a la cosa arrendada;
- f) Facultad o prohibición para el subarrendo;
- g) Los demás datos permitidos por las leyes.

Por lo avanzado de la hora y en vista de lo resuelto sobre la Comisión General del día de hoy a las tres pasado el meridiano, la Pre-

sidencia da por terminada la presente sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

El Honorable Senador Miranda solicita que terminada la Comisión General que debe llevarse a cabo se reciba también en Comisión General secreta a los Representantes de la Compañía Shell a fin de tratar respecto del proyecto del contrato que cursa en esta Cámara.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO,

EL PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA DEL
SENADO,